

BOLETIN 06

28 de Febrero de 2013

LA CONTRATACIÓN Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN EL IPEPAC SE REALIZAN CON TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

- **Ante la falta de un ordenamiento que las regule, se establecen una serie de criterios y requisitos similares a las de los propios consejeros.**
- **Ya se trabaja en un nuevo ordenamiento, con normas claras que permitan al IPEPAC en el presente y en el futuro, contratar y organizar al personal.**
- **La razón es que el actual estatuto de Servicio Profesional Electoral no es aplicable, porque reglamentaba el Código Electoral abrogado en el 2006.**

Los consejeros electorales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán dejaron en claro hoy, que la contratación y los movimientos de personal de base en el Instituto se realizan con absoluta legalidad, ya que ante la falta de un ordenamiento que regule estos movimientos, establecieron una serie de criterios y exigen requisitos similares a los que les imponen a los mismos consejeros electorales.

Durante la sesión ordinaria celebrada este medio día, el representante del Partido Acción Nacional, Víctor Hugo Lozano Poveda y el del Partido de la Revolución Democrática, Eduardo Castillo González hicieron una serie de observaciones sobre las contrataciones y los movimientos de personal de base en el Instituto con el argumento de que no se apegan al estatuto del Servicio Profesional Electoral.

El consejero electoral, Antonio Matute González precisó que el citado estatuto expedido por el desaparecido Instituto Electoral del Estado de Yucatán en el 2004, no es aplicable, porque reglamentaba el Código Electoral expedido en el año de 1994 y abrogado por el Congreso del Estado en el 2006 para crear la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán que es la que está vigente.

Para sustentar su dicho, el consejero electoral leyó algunas tesis sobre los reglamentos en los que se precisan que cesan de regir cuando es abrogada la Ley que los originó, por lo tanto, insistió, es inaplicable, carece de efectos jurídicos y sería un absurdo jurídico poder aplicarlo.

No obstante, el consejero electoral, Carlos Pavón Durán informó que los cinco consejeros electorales trabajan ya, en un nuevo ordenamiento, con normas claras que permitan al IPEPAC en el presente y en el futuro, contratar y organizar al personal en los términos del Artículo 116 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Coincidió con el consejero Matute González en el sentido que hoy por hoy, el estatuto mencionado no es aplicable en el ingreso del personal de este instituto, su reclutamiento, la selección de aspirantes para ocupar plazas vacantes así como la expedición de nombramientos, su adscripción y readscripción y precisamente por ello, con el afán de actuar con absoluta legalidad han desarrollado una serie de criterios que les permite analizar a detalle a cada una de las personas que se han incorporado al Instituto.

-No se ha contratado y no se ha pretendido contratar a ningún empleado de servicio profesional de carrera ante la falta de un ordenamiento que regule la forma de la contratación -, precisó.

En su oportunidad, la consejera electoral, Lissette Guadalupe Cetz Canché citó el Artículo 113 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales que dice que el Instituto contará con el personal necesario para el desempeño de sus actividades. El personal que integre el Servicio Profesional Electoral y las distintas ramas administrativas del instituto, será considerado de confianza; y en lo relativo a las prestaciones disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, conforme a la legislación aplicable.

Agregó que a los trabajadores de confianza se les ofrecieron nuevas condiciones laborales y dieron su consentimiento, dejando a salvo sus derechos y sin violar absolutamente nada.

Pese a la amplia explicación que los consejeros electorales ofrecieron a los representantes de los partidos políticos, el consejero electoral Matute González puso a su disposición el currículum de las personas que se han incorporado al Instituto, porque incluso se ha verificado que cumplan con los requisitos similares a los que les imponen a los mismos consejeros electorales, pero si alguno de ellos no cumple con esos criterios, también se resolverá lo que proceda.

Finalmente, la consejera presidenta, Maria Elena Achach Asaf instruyó al secretario ejecutivo, Alejandro Góngora Méndez a que en el momento que deseen los representantes de los partidos políticos, les ponga a la vista todos los nombres y los currículums de las personas que han entrado a laborar al IPEPAC.

Aclaró que la plantilla laboral fue aprobada desde el mes de octubre pasado, pero eso no significa que se tenga que requerir a todo ese personal porque todavía se estudia cómo fortalecer y de qué manera desarrollar al Instituto. Sin embargo, agradeció al representante del PAN, sus observaciones y le aseguró que las tomará en cuenta.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social